

*ORDEN de 14 de junio de 1968 por la que se concede la libertad condicional a cuatro penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: José Rodríguez Plaza

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Jaime Garriga Barrachina.

De la Prisión Central de Gijón: Miguel Díaz Navarro.  
De la Central de Observación de Madrid: Francisco Buen-día Lax.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de junio de 1968

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se autoriza a la Directora de la Asociación de Damas de la Paz de Orientación Profesional y Agrícola, con domicilio en Aravaca (Madrid), para celebrar una rifa benéfica en combinación con la Lotería Nacional.*

Por acuerdo de este Centro directivo se ha autorizado la rifa cuyos detalles figuran a continuación:

Fecha del acuerdo del Centro directivo: 14 de junio de 1968  
Peticionario: Directora de la Asociación de Damas de la Paz de Orientación Profesional y Agrícola, con domicilio en Aravaca (Madrid), Camino Viejo de Fuencarral finca número 6.

Clase de rifa: Benéfica.  
Combinada con el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de abril de 1969

Número de papeletas que se expedirán: 60.000.

Números que contendrá cada papeleta: Uno.

Precio de la papeleta: 15 pesetas.

En esta rifa se adjudicarán como premios los siguientes:

Premio único.—Un automóvil marca Seat 1.500, con número de matrícula M-645209, de motor CA-080783 y de bastidor CA-066145, valorado en 136.000 pesetas, que se adjudicará al poseedor de la papeleta cuyo número coincida con el que haya obtenido el primer premio en el sorteo de la Lotería Nacional del día 15 de abril de 1969.

Los gastos originados por la transferencia del automóvil, a nombre del agraciado, serán de cuenta de éste.

La venta de papeletas se efectuará por todo el territorio nacional única y exclusivamente por las personas expresamente autorizadas y provistas del oportuno carnet expedido por este Servicio Nacional que a continuación se relacionan o directamente por el propio Secretariado de la Entidad;

D. Antonio Gárate Larruskain.

D. Francisco Luque Molina.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa en cuanto al procedimiento a lo que disponen las disposiciones vigentes.

Madrid, 31 de julio de 1968.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.—4.579-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Granada por la que se hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose el nombre y domicilio de los propietarios de los vehículos automóviles que a continuación se expresan, por medio de la presente se les hace saber que la Comisión Permanente de este Tribunal, al conocer de los expedientes instruidos por aprehensión de los citados vehículos, en sesión celebrada el día 22 del mes de julio actual dictó en cada uno de ellos el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en los apartados uno y dos del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964 en relación con el apartado segundo del artículo sexto de la misma Ley, no siendo conocida la persona responsable.

2.º Declarar el comiso del vehículo aprehendido y darle la aplicación reglamentaria

3.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Lo que se notifica a los interesados, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso ante el Tribunal Económico-administrativo Central, Sala de Contrabando, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado»

### *Expedientes que se citan*

Número 14/1968. Automóvil «Fiat Nuova 500», matrícula FI-164883.

Número 15/1968. Automóvil «Simca Aronde», matrícula 838-D-07 (F).

Número 16/1968. Furgoneta «Volkswagen», matrícula 2307-BY-59

Número 18/1968. Automóvil «Peugeot 403», sin matrícula. Motor número 2407323. Chasis número 2407323-P-403.

Número 20/1968. Furgoneta «Volkswagen», sin matrícula. Motor número 5638840 Chasis número Typ 22-739169.

Número 21/1968. Automóvil «Ford Falcón» matrícula DG-69-88.

Número 22/1968. Furgoneta «Atlas», matrícula DXS-212.

Número 23/1968. Automóvil «Simca», tipo A. F., matrícula 3399-MV-75.

Núm. 26/1968. Automóvil «Volkswagen», sin matrícula. Motor número 6441188. Chasis número 4405384.

Granada, 23 de julio de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.490-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Valladolid por la que se hace público el acuerdo que se cita*

El Tribunal Provincial de Contrabando, en comisión permanente y en su sesión del día 16 de julio en curso, al conocer del expediente número 41/1968, instruido en 17 de junio por aprehensión de 92 kilogramos de café tostado en las inmediaciones de la estación de ferrocarril de Medina del Campo, género que ha sido valorado en 8.651,52 pesetas, ha dictado el siguiente acuerdo: Declarar el hecho objeto o materia de la infracción constitutivo de una infracción de contrabando de menor cuantía a la Renta de Aduanas sin reo conocido, decomisar el género afecto al expediente y reconocer a los aprehensores la participación reglamentaria.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, advirtiendo al interesado que contra el presente acuerdo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-administrativo Central, Sala de Contrabando, dentro de los quince días siguientes al de publicación de este anuncio.

Valladolid, 22 de julio de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.499-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Valladolid por la que se hace público el acuerdo que se cita*

El Tribunal Provincial de Contrabando, en comisión permanente y en su sesión del día 16 de julio en curso, al conocer de los expedientes que a continuación se indican, instruidos por aprehensión de vehículo extranjero carente de documentación, ignorándose el nombre del titular del mismo:

Número 30/1968. Vehículo «Simca-Aronde», matrícula 3527-JH-75. Valor: 10.000 pesetas.

Número 31/1968. Vehículo «Simca-Ariane», tipo AF, sin placas de matrícula, número de motor 1567885 y de chasis 308132. Valor: 20.000 pesetas.

Número 34/1968. Vehículo «Lloyd LP-400», matrícula HB-A-6767. Valor: 3.000 pesetas.

Número 35/1968. Vehículo «Mercedes» descapotable 230 SL, matrícula HH-YT-484. Valor: 50.000 pesetas.

Número 36/1968. Vehículo «Glass 1.700», matrícula HM-UK-671. Valor: 12.000 pesetas.

Número 37/1968. Vehículo «Volkswagen», matrícula TC-382. Valor: 20.000 pesetas.

Número 38/1968. Vehículo «Peugeot-403», matrícula 258-BY-64. Valor: 25.000 pesetas.

Número 39/1968. Vehículo «Peugeot-404», matrícula 4595-BT-33. Valor: 12.000 pesetas.

Ha acordado en todos ellos declarar el hecho objeto o materia del expediente constitutivo de infracción de contrabando a la renta de Aduanas sin reo conocido, decomisar el vehículo afecto al expediente y reconocer a los aprehensores la participación reglamentaria.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, advirtiendo a los interesados que contra el acuerdo del Tribunal pueden interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-administrativo Central, Sala de Contrabando, dentro de los quince días siguientes al de publicación de este anuncio.

Valladolid, 22 de julio de 1968.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—4.498-E.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*ORDEN de 28 de junio de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 19.116.*

En el recurso contencioso-administrativo número 19.116, promovido por «Pinares de San Juan S. A.» don Rodrigo de Rodrigo Jiménez, don Fernando de Rodrigo Jiménez y doña Gloria de Rodrigo Jiménez, contra Resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 30 de octubre de 1965, sobre reversión de terrenos propiedad de los interesados ocupados con motivo del embalse de San Juan en los términos municipales de San Martín de Valdeiglesias y de Pelayo, el Excmo. señor Ministro de este Departamento, con esta fecha, ha dispuesto sea cumplida en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia en 27 de mayo de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Pinares de San Juan, S. A.», y don Rodrigo de Rodrigo Jiménez, don Fernando de Rodrigo Jiménez y doña María Gloria de Rodrigo Jiménez, contra Resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de 2 de junio y 30 de octubre de 1965, que nulamos y dejamos sin efecto en cuanto sea preciso, declaramos que los acuerdos contenidos en el expediente de resolución número 144, seguido y aprobado por la Confederación Hidrográfica del Tajo y Comisión Central de Aguas referente a la devolución del 20-01-20 hectáreas sobrante expropiados a los señores Rodrigo Jiménez en el término municipal de Pelayos de la Presa Madrid, para la construcción del embalse de San Juan quedarán firmes y deben subsistir, a no ser que en el procedimiento de revisión de oficio que regula el artículo 109 de la Ley de Procedimiento Administrativo mandado incoar por las Resoluciones recurridas, se decretase la nulidad de aquellos acuerdos y que este pronunciamiento anulador adquiriese la condición de firme y ejecutorio. Desestimamos el recurso contencioso-administrativo en cuanto a las restantes pretensiones y no hacemos pronunciamiento sobre costas.»

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de junio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Sr. Ingeniero Jefe de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

*ORDEN de 28 de junio de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 4.985.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 4.985, promovido por don Bruno Mesa Hernández contra resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 11 de abril de 1967 sobre indemnización por corta de árboles en el cauce del río Perales, en Zayas de Báscones (Soria), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 10 de mayo de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de Bruno Mesa Hernández contra la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 11 de abril de 1967 que en alzada desestimó el recurso formulado contra los de la Comisaría de Aguas del Duero de 3 de enero del mismo año por la que se impuso al reclamante la multa de 200 pesetas y la indemnización de 21.000, debemos declarar y declaramos ajustada a derecho la Resolución de la Dirección General recurrida sobre la multa de 200 pesetas y no ajustada a derecho dicha Resolución en cuanto al señalamiento como indemnización de 21.000 pesetas, por lo que en este particular la anulamos, ordenando que esta última cantidad, ingresada con anterioridad, le sea devuelta por la Administración al actor, todo ello sin hacer expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos por Orden de esta misma fecha.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Ilmo. Sr. Director general de Obras Hidráulicas.

*ORDEN de 28 de junio de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 4.751.*

En el recurso contencioso-administrativo número 4.751, promovido por don Antonio Gete-Alonso de Ylera contra Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio de Obras Públicas de 14 de marzo de 1967 que desestimó anterior recurso de reposición sobre reconocimiento y cómputo de trienios, la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia en 17 de abril de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Gete-Alonso de Ylera contra Resolución del Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas de 14 de marzo de 1967 por la que, desestimando recurso de reposición, confirmó a del mismo Organismo administrativo de 15 de diciembre de 1966 por las que se denegaba al recurrente el reconocimiento y cómputo de trienios a partir del 6 de mayo de 1965, cuyo acto administrativo revocamos por ser contrario al ordenamiento jurídico vigente, y en su lugar declaramos el derecho del recurrente a que se le reconozcan y abonen trienios continuadamente, mientras esté en su actual situación de supernumerario, a lo que condenamos a la Administración. Sin expresa condena de costas.»

Y este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos por Orden de esta misma fecha.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de junio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Cuerpos del Estado de este Ministerio.

*ORDEN de 11 de julio de 1968 por la que se adjudica definitivamente el concurso celebrado para ejecución de las obras de «Tinglado en el muelle del Depósito» y «Descargadero para frutas en el muelle de España», del puerto de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar, por el sistema de concurso, las obras de «Tinglado en el muelle del Depósito» y «Descargadero para frutas en el muelle de España», del puerto de Barcelona, expediente informado por la Intervención General del Estado con fecha 8 de junio de 1968,

Este Ministerio, con fecha 11 de julio de 1968, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar el gasto de once millones ciento sesenta y ocho mil noventa y dos pesetas con treinta y un céntimos (pesetas 11.168.092,31), a que asciende el presupuesto de adjudicación de las obras de «Tinglado en el muelle del Depósito» y «Descargadero para frutas en el muelle de España», en el puerto de Barcelona, con cargo al concepto 611 del Presupuesto de Gastos de la Junta de Obras y Servicios del puerto de Barcelona en el actual ejercicio.

2.º Adjudicar definitivamente la ejecución de dichas obras a «Llovet y Bosch, S. A.», por la cantidad anteriormente citada, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1968.

SILVA

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros por carretera entre Avión y Pontevedra, con hijuelas.*

Los herederos de José Cachafeiro solicitaron el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Avión y Pontevedra, con hijuelas (V-533), en favor de don Manuel García Casqueiro, y esta Dirección General, en fecha 28 de junio de 1968, accedió a lo